



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

1E/ 1222

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **14 MAR 2019**

19/05/001/15

VISTO: las negociaciones en relación a la suscripción de un Convenio para Eliminar la Doble Imposición con relación a los Impuestos sobre la Renta y el Capital y Prevención de la Evasión y Elusión Fiscal entre Japón y la República Oriental del Uruguay, que tendrá lugar en la ciudad de Tokio – Estado del Japón-, entre los días 8 y 12 de abril de 2019.-

RESULTANDO: que corresponde designar por la Dirección General de Secretaría del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, al Director de la Asesoría Tributaria, Cr. Fernando Serra, y al Asesor, Cr. Pablo Cabrera, y por la Dirección General Impositiva a su Sub Director General, Cr. Alvaro Romano, los cuales representarán a nuestro país en la referida negociación.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015.-

ATENTO: a lo expuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

GO/RL

1º) Autorízase el traslado en Misión Oficial entre los días 5 y 14 de abril de 2019, a la ciudad de Tokio - Estado del Japón -, al Director de la Asesoría Tributaria, de la Dirección General de Secretaría, del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, Cr. Fernando Serra, y al Asesor Cr. Pablo Cabrera, y al Sub Director General de la Dirección General Impositiva, Cr. Alvaro Romano, que participarán en las negociaciones en relación a la suscripción de un Convenio para Eliminar la Doble Imposición con relación a los Impuestos sobre la Renta y el Capital y Prevención de la Evasión y Elusión Fiscal entre Japón y la República Oriental del Uruguay, que tendrá lugar entre los días 8 y 12 de abril de 2019.-

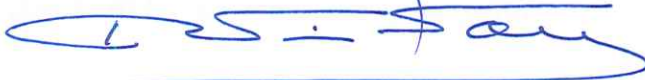
2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (07/04), más 5 (cinco) días (08, 09, 10, 11 y 12/04) al 100% (cien por ciento), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (13/04), para cada uno de los participantes.- El importe diario del

2019-03-14 10:06:31

viático a la ciudad de Tokio, es de U\$S 311,00 (trescientos once dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3°) Los gastos ocasionados referidos, así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Tokio-Montevideo para cada uno de los participantes, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020